



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°016-2023-D-FCE.- de fecha 17 de febrero del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO

La Resolución Decanal N°008-2023-D-FCE, de fecha 12.01.2023, donde se designa los Órganos de Apoyo Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo de enero a diciembre del 2023.

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según art 61 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios Los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art. 80° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU, de fecha 05.10.2022 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2022-CU, de fecha 30.12.2022 el Consejo Universitario, aprueba la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESUELVE:

1. Actualizar los Órganos de Apoyo Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo de enero a diciembre del 2023, que a continuación se indica:

1.1 COMITÉ DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA

MORE PALACIOS RAUL	PRESIDENTE
MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	SECRETARIO
JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	COLABORADOR
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	COLABORADOR

1.2 COMITÉ DE SERVICIOS GENERALES

BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	SECRETARIO
BARRUETO PÉREZ ENRIQUE SEVERIANO	COLABORADOR
TINEO MONTESINO ANA CONSUELO	COLABORADOR
VILLA MOROCHO EDUARDO	COLABORADOR

1.3 COMITÉ DE PUBLICACIONES Y MARKETING

CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	PRESIDENTE
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	SECRETARIO
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	COLABORADOR

1.4 COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

JÁUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	PRESIDENTE
CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN	SECRETARIO
HOCES VARRILLAS VÍCTOR AURELIO	COLABORADOR
JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	COLABORADOR
SOSA SOSA LUIS MIGUEL	COLABORADOR

2. Cada comité debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, al Director Departamento Académico de Economía, a más tardar el 10 de marzo de 2023, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que cada uno de los comités, designados en la presente resolución, deben presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Economía y al 29.12.2023 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

